



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERIA DE PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

**N.º DE EXPEDIENTE:** CONTR 2022 125026

**DENOMINACIÓN:** CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERIA.

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**IMPORTE:** 5.643,92 € euros IVA exluído.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** Con fecha 25 de mayo de 2022 se adjudicó contrato de servicios de limpieza de las dependencias de la Dirección Provincial del SAE de Almería a la mercantil FERRONOL S.L. por importe de 20.487,42 euros y un plazo de ejecución de 9 meses.

Una vez finalizado el plazo de ejecución, previsto para el 28 de febrero de 2023, el servicio sería ejecutado por la empresa adjudicataria del contrato que, para todo el edificio de Servicios Múltiples, en la Calle Hermanos Machado, 4 de Almería, se encuentra tramitando la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

**Segundo.-** Con fecha 31 de enero de 2023 se comunicó a este organismo el retraso en la tramitación del procedimiento de adjudicación de dicho contrato al haberse estimado parcialmente un recurso interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía.

**Tercero.-** Con la finalidad de garantizar el mantenimiento de un servicio esencial como es la limpieza de las dependencias de la Dirección Provincial del SAE en Almería (7ª planta del edificio de Servicios Múltiples), en la memoria justificativa de fecha 13 de febrero de 2023 se recogió la necesidad de prorrogar el contrato actual vigente de limpieza.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El art. 29.4 de la LCSP establece "...No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la

AMOS GARCIA HUESO		17/02/2023 10:54:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7VVG72TqTZGW585j1DaRD6Rv5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.”

**Segundo.**- Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 238, de 8 de diciembre de 2012).ÖÖ

ßí;#€X

De lo anteriormente expuesto y lo expresado en la memoria justificativa para la tramitación de la presente prórroga, visto que el anuncio de licitación del nuevo contrato se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el 4 de mayo de 2.022,

### RESUELVO

Prorrogar el actual contrato de limpieza de las dependencias de la Dirección Provincial del SAE de Almería (CONTR 2022 125026) por un periodo de 3 meses a contar desde el 1 de marzo de 2.023.

El periodo de ejecución finalizará una vez llegado a término la prórroga (31 de mayo de 2.023) salvo que, con anterioridad, hubiese entrado en vigor el contrato en tramitación por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El precio de la prórroga será de 5.643,92 euros, IVA excluido (6.829,14 euros, IVA incluido), teniendo en cuenta el importe mensual del contrato adjudicado con fecha 25 de mayo de 2.022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
AMOS GARCÍA HUESO

AMOS GARCIA HUESO		17/02/2023 10:54:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7VVG72TqTZGW585j1DaRD6Rv5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	